



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1o.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional dejara sin efecto lo dispuesto por el Decreto 824/89 en relación a la suspensión de los beneficios previstos:

- a) Por la Ley 20744 (telegrama de renuncia de empleo).-
- b) Con relación a la denuncia postal obligatoria de enfermedades infecto contagiosas (Ley 15463).-
- c) Con referencia a los CECOGRAMAS (Sistema Braille).-
- d) Referente a tarifa reducida en telegrama de prensa.-
- e) Similares beneficios en impresos, libros y revistas de edición argentina.-

Artículo 2o.- Arbitre los medios para la pronta instrucción a las autoridades de la Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones (ENCOTEL) en tal sentido.-

Artículo 3o.- Comuníquese y archívese.-